

# **Naturaleza, sociedad y patrimonio: Gestión, acceso y uso del agua en Candonga**



**ELENA PONTNAU**

Universidad Nacional de Arte (UNA), Argentina  
elenapontnau@hotmail.com

**PABLO PONZA**

Universidad Nacional de Córdoba  
pabloponza@yahoo.es

*Sociedad y Discurso*  
Número 31:43-65  
Universidad de Aalborg  
www.discurso.aau.dk  
ISSN 1601-1686

**Resumen:** Este artículo tiene como objetivo general analizar un conflicto socio-ambiental de gestión, acceso y uso del agua en las localidades de Agua de Oro, El Manzano y Villa Cerro Azul, provincia de Córdoba, Argentina. Dicho conflicto involucra a ciudadanos afectados por el desarrollo inmobiliario privado; a empresarios; y a organismos públicos comunales, municipales, provinciales y nacionales. A partir del análisis de testimonios, fuentes bibliográficas y documentales, el artículo se propone dos objetivos específicos. En primer lugar, caracterizar un conflicto de raigambre local que expresa una problemática global del Estado frente a los conflictos socio-ambientales y el patrimonio. Y en segundo lugar, analiza la relación entre sociedad, Estado y naturaleza, así como el eminente economicismo con el que se conciben los llamados Recursos Naturales.

**Palabras clave:** Sociedad/ Naturaleza/ Patrimonio/ Conflictos Socio-Ambientales

**Abstract:** The general objective of this article is to analyze a local socio-environmental conflict with a global projection. The conflict is about management, control, access and use of water in Sierras Chicas, Córdoba. This conflict is located in the three little towns: Agua de Oro, El Manzano and Villa Cerro Azul, and involves affected citizens; entrepreneurs; community and governmental agencies and national authorities. The article analyzes local testimonies, documentary and bibliographical sources, it from proposed two specific objectives. On the one hand, a conflict characterized express a global problem linked with a local rootedness: socio-environmental conflicts of State. And secondly, it analyzes the influence of economical conceptions among Society, State, Nature and Natural Resources relationship.

**Key words:** Society/ Nature/ Patrimony/ Socio-Environmental Conflicts

## Introducción

Este artículo presenta una serie de reflexiones preliminares resultantes de una investigación más amplia y aún en curso, que analiza las argumentaciones y narrativas de diferentes colectivos sociales que interpelan el rol del Estado frente a conflictos socio-ambientales. Nos enfocamos aquí en un caso en concreto suscitado en las localidades de *Agua de Oro*, *El Manzano* y *Villa Cerro Azul*, provincia de Córdoba, Argentina. Allí un grupo de vecinos auto-convocados y la empresa desarrollista TICUPIL S.A. disputan la gestión, el acceso y el uso del agua en una zona semi-desértica que sufre constantes sequías. Nos proponemos, en primer término, describir el conflicto entre *ciudadanos*, *empresarios* y *organismos públicos*. Y en segundo lugar, a partir del relato de los propios actores intervinientes analizar la relación entre sociedad, Estado y naturaleza, así como revisar la concepción *Recursos Naturales* en tanto bien susceptible de explotación.

En virtud de lo expuesto, nos planteamos un abordaje metodológico cualitativo y etnográfico, compuesto en especial por el análisis de tres diferentes fuentes: la bibliográfica, documental y oral. En cuanto a ésta última, nos hemos servido de técnicas de observación participante y entrevistas en profundidad con informantes clave y líderes de opinión local. Dichas técnicas buscan, por un lado, la descripción densa de hechos, y por otro, la recuperación de interpretaciones y sentidos a partir de los discursos y las manifestaciones recogidas en un tiempo y un territorio determinados. En este sentido, siguiendo a Piazzini (2006), consideramos que la espacialidad es una más de las complejas dimensiones de la vida en sociedad. Creemos que cualquier territorio, sea una localidad o un pueblo, es objeto de apropiación de los actores sociales. Consideramos que es precisamente en los territorios específicos donde tienen lugar las más diversas, complejas y heterogéneas interacciones socio-económicas, así como los conflictos y sus soluciones. En el universo de un pueblo se producen, conviven y circulan relatos o perspectivas que interpelan órdenes de escala global. Es decir, las narrativas se definen en relación a un otro local pero también en relación a un otro global, que afecta no sólo su espacio de coexistencia sino también sus valores de convivencia y cosmovisión del mundo (Harvey, 1998).

Haciendo un apretado resumen introductorio al caso, podemos decir que el Río Chavascate -sub-cuenca del Río Carnero- suministra de agua a las localidades de *Agua de Oro*, *El Manzano* y *Villa Cerro Azul*. Y TICUPIL S.A. propietaria y desarrollista del Complejo Villa Candonga extrae el agua desde la naciente del río en lo alto de la sierra

afectando el punto neurálgico de su producción y recarga natural. Es decir, el emprendimiento de TICUPIL S.A. amenaza la sustentabilidad de la sub-cuenca Chavascate y, por lo tanto, afecta el suministro de agua que este provee a los vecinos de la zona. El emprendimiento Villa Candonga propiedad de TICUPIL S.A., es un emprendimiento que dispone de un amplio loteo con parcelas de hasta 4.000 metros cuadrados por unidad. Prevé construir en el mediano plazo los *amenities* propios de un barrio *country* de alto nivel, con piscinas, canchas de vóley, de tenis, de fútbol, *Club House* con restaurante y cava, y todas aquellas prestaciones preferidas por clientes de alta capacidad adquisitiva. Esto es, planificación general, desarrollo y manutención urbanística, suministro de servicios, recolección de residuos y seguridad privada, todas comodidades de la ciudad, pero en medio de un conclave geográfico de gran belleza natural en las sierras cordobesas.

Si bien los barrios cerrados son una nueva forma de agrupamiento social y producción privada del espacio urbano residencial para sectores altos; y pese a que en el discurso del *establishment* se ha instalado la idea de que hay una retirada casi total del Estado en la producción de éstos espacios urbanos, según el análisis de Diego Ríos (2005) estos procesos de desarrollo y de expansión de urbanizaciones cerradas permite poner de relieve la participación necesaria del Estado para favorecer las condiciones de (re)producción privada del espacio y los capitales de negocio que los desarrollan.

En concreto, lo que la Asamblea de Vecinos de *Agua de Oro*, *El Manzano* y *Villa Cerro Azul* denuncia del Complejo Villa Candonga, no es su carácter privado, excluyente y de clase alta, sino, en primer lugar, que el proyecto de TICUPIL estaría violando la ley, pues estaría emplazado en Zona Roja Tipo I, Ley 9814 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de Córdoba, misma que determinó la conservación del bosque a perpetuidad y prohibió cambios en el uso del suelo.<sup>1</sup> Y en segundo lugar, los vecinos cuestionan que TICUPIL S.A. utilice el patrimonio histórico nacional de la Capilla de Candonga como argumento de venta.

---

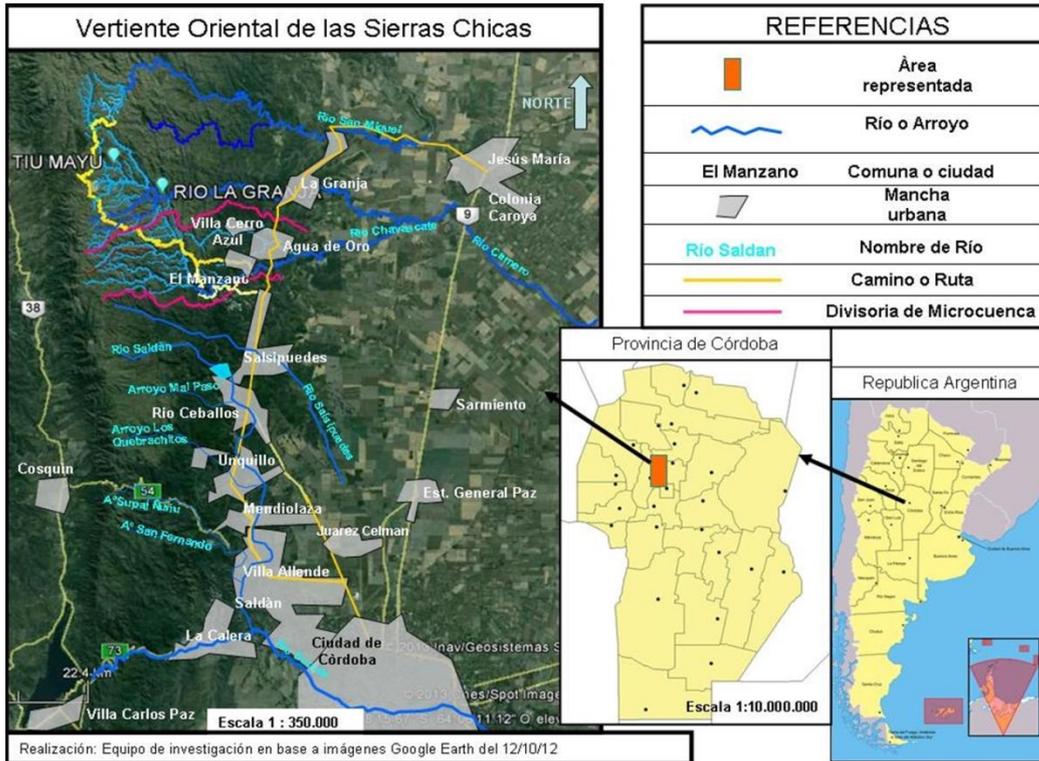
<sup>1</sup> El 5 de agosto del 2010 la legislatura de Córdoba sancionó la Ley 9814 de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo, que 24 horas más tarde fue promulgada por el Poder Ejecutivo. La Ley determinó las diferentes zonas de preservación según criterios de importancia de recarga hídrica que ejerce el bosque nativo. En esa oportunidad Candonga fue declarada “Zona Roja” Categoría I. Esto significa que a partir del establecimiento de la ley los bosques en zonas rojas debían conservarse a perpetuidad, prohibiéndose cualquier tipo de cambio en el uso del suelo.

Expliquemos brevemente este punto, que no es menor. En la Comuna *El Manzano*, la más pobre y escasamente urbanizada de las tres poblaciones, se encuentra ubicada la Capilla de Candonga, oratorio de la Estancia Santa Gertrudis, reliquia de la época colonial y emblemático patrimonio histórico y cultural serrano. La Capilla de Candonga fue construida en el Siglo XVIII junto a una estancia que a principios del Siglo XX fue remodelada y adaptada por un particular para recreación turística. La capilla antiguamente pertenecía al casco de la Estancia, pero en el año 1934 fue donada a la provincia junto a una hectárea de tierra para su preservación, y en 1941 fue declarada Monumento Histórico Nacional. Los vecinos denuncian que TICUPIL S.A. pone en riesgo la sustentabilidad del entorno natural de Candonga al afectar la cuenca baja del río Chavascate con la construcción a escasos metros de sus instalaciones. Sin embargo, la empresa no sólo se auto-proclama responsable y preocupada por la preservación del entorno de la capilla, sino que además se sirve de su imagen y atractivo histórico-patrimonial como argumento de venta de sus lotes.<sup>2</sup>

Cabe puntualizar que las localidades de *Agua de Oro*, *El Manzano* y *Villa Cerro Azul* se ubican en el departamento Colón, que abarca una superficie de 2.588 km<sup>2</sup>, y representa un 1,53% de la superficie total de la provincia. Por un lado, dichas localidades están en un área seca, de bajas precipitaciones, y por efectos orográficos atenuados el promedio anual de la zona es de 600 a 700 mm, es decir, presenta un acuciante déficit hídrico (Chiavassa, 2005). Y por otro, dentro de este departamento conviven diferentes cuencas y sub-cuencas hídricas que son resultado del ordenamiento geológico y no del político-administrativo, hecho que no es ni ha sido tenido en cuenta a la hora de la zonificación política y la explotación económica del área.

---

<sup>2</sup> La Capilla de Nuestra Señora del Rosario de Candonga, fue construida como oratorio de la Estancia del Rosario de Santa Gertrudis hacia 1730. En 1941 fue declarada Monumento Histórico Nacional por decreto 90.732. La Capilla de Candonga es un icono de la serranía, pues se encuentra oculta en un valle de gran belleza natural, al lado de un pequeño río. Este pequeño enclave serrano recibe la visita de miles de turistas durante todo el año.



Partimos de la base que los conflictos por el agua u otras riquezas naturales complementarias se producen por la colisión de intereses entre actores, los cuales responden no sólo a las diferentes condiciones socio-económicas, culturales e identitarias individuales, sino también a su disparidad frente a la gestión, acceso y uso de las riquezas naturales que el Estado y el poder político han instituido. La colisión de intereses por la gestión, el acceso y el uso del agua en *Sierras Chicas* no es un tema nuevo, sino que, en las circunstancias actuales emerge como una crisis acuciante por la palpable finitud de los recursos. Nuestro análisis parte de la certeza que la gestión, uso inadecuado y no planificado del agua genera al menos tres diferentes impactos. En primer lugar, impactos ambientales, en segundo lugar, impactos sociales y, en tercer término, impactos económicos. En virtud de ello interrogamos ¿Se trata de impactos de diferente índole? ¿Cómo se previenen, controlan y reducen los impactos? ¿Cuál ha sido la actuación del Estado en este conflicto? ¿Cómo se ha expresado la institución judicial frente al reclamo de los afectados? ¿Qué lugar ocupa Candonga en la cartografía de conflictos que se han venido suscitando en la zona con temas ambientales? ¿Es el caso Candonga un caso singular o único?

El conflicto de Candonga se inscribe en un contexto más amplio que nos permite dimensionar que esta problemática se registra también en poblaciones vecinas como La Granja, Ascochinga, Saldan, La Calera, Unquillo, Mendiolaza, Villa Allende, Río Ceballos y La Cumbre, que a propósito de la crisis hídrica registran agrupamientos sociales espontáneos de tipo asambleario muy semejantes al de Candonga, que no sólo critican la actual gestión, acceso y uso del agua por parte de empresarios privados sino que ponen en cuestionan la concepción eminentemente economicista y extractivista de las riquezas naturales. A escala nacional otros conflictos ambientales de impacto similar como, por ejemplo, la explotación no formalizada del Acuífero Guaraní, los efectos sobre las cuencas de la minería a cielo abierto en Chubut, Río Negro, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y Tucumán, con casos sobresalientes como la Alumbreira y el Famatina, las plantas de celulosa del Río Uruguay, las excavaciones petrolíferas no convencionales en la Patagonia, el intento de asentamiento de la planta semillera de Monsanto en Córdoba, la contaminación de la Cuenca Matanza Riachuelo en Buenos Aires, entre otros, muestran una amplia emergencia, proliferación y consolidación de esta clase de conflictos socio-ambientales.

## **El caso Candonga: Vecinos vs TICUPIL S.A.**

El 5 de octubre del 2010, dos meses después de aprobada la Ley de Bosques (9814) que prohíbe la explotación de la zona, Raúl Costa, ex Secretario de Ambiente de la provincia de Córdoba, autorizó el Proyecto “Emprendimiento Inmobiliario Turístico de Villa Candonga” solicitado por la Empresa TICUPIL S.A. Por Resolución N° 1200/10, Costa autorizó ilegalmente el *country* en un territorio declarado Zona Roja que, según lo establecido en la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos N° 26.331, es una zona protegida de bosques nativos a perpetuidad. Cuando los vecinos de la zona tomaron conocimiento de esta resolución ilegal presentaron un recurso de amparo, firmado originalmente por 301 vecinos, con el objetivo de frenar las obras de TICUPIL. Durante 30 días lograron que el Dr. Sartori, Juez con sede administrativa en Jesús María, frenara el avance de un emprendimiento cotizado alrededor de los 30.000.000 de pesos. Pero vencidos el plazo que requería la observación del caso se levantó el amparo y las obras continuaron el curso previsto por la empresa. A partir de entonces la Asamblea decidió por recomendación de sus abogados, llevar adelante las acciones en su nombre y desligar a la Cooperativa de Agua como institución demandante.<sup>3</sup>

Por último, y frente a la llamativa indiferencia del Intendente y los Jefes Comunales, el 30 de agosto del 2013 los vecinos de la Asamblea de Agua de Oro presentaron un nuevo recurso de amparo. En esta ocasión desestimaba la Resolución 1200/10, que habilitó el proyecto imputando un nuevo delito: TICUPIL S.A. había superado los 90 días permitidos para presentar un seguro ambiental obligatorio exigido por la Ley Nacional General del Ambiente.<sup>4</sup> De este modo, un nuevo recurso de amparo frenó, momentáneamente, el avance

---

<sup>3</sup> *Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro y Sierras Chicas Ltda.* La Coope, como la llaman los vecinos, es una institución civil sin fines de lucro cuya función es la de administrar el agua en la zona, entre otros servicios. Según datos relevados de la revista *Integración Cooperativa*, publicación oficial de distribución gratuita de la propia Cooperativa, (Abril/Mayo 2014) la Coope se sostiene económicamente gracias a sus 2400 socios, y su administración la compone una comisión directiva que desde 2011 está constituida por varios vecinos integrantes de la Asamblea, mismos que ya desde 2009-2010 veían en la Cooperativa una institución estratégica para la gestión de un bien tan preciado en la zona como es el agua. Queremos señalar con esto que hubo una acción consciente y deliberada para organizarse política y colectivamente ocupando allí espacios de decisión. Según el relato de C.G: “En el año 2010 empezaron los reclamos fuertes, cortes de ruta, fiesta del agua todo eso, en el 2011 fuimos a las elecciones y le ganamos la cooperativa. La cooperativa hoy en día es un baluarte de nuestra posición”.

<sup>4</sup> El artículo 11 de la Ley 25.675, advierte sobre la evaluación de impacto ambiental: “Toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente (...) o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental previo a su ejecución”. En el artículo 12 consigna que: “Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados”. Art. 13. “Los estudios de impacto ambiental deberán contener, como mínimo, una

de las obras. Asimismo, ambas irregularidades motivaron la denuncia del ex Secretario de Ambiente, Raúl Costa, por incumplimiento de sus deberes de funcionario público, previstos en el artículo 248 del código penal.<sup>5</sup>

Por su parte TICUPIL S.A. continuó con las acciones contra la Asamblea y encontró un nuevo vericuetto para debilitarla. En febrero de 2014 los abogados Juan Smith y Marco Constantino, quienes llevaban adelante el amparo y la denuncia penal en representación de la Asamblea, fueron denunciados penalmente por TICUPIL S.A. El argumento de la denuncia era la estafa procesal. Según los abogados de TICUPIL S.A. hubo amparistas que no ratificaron sus firmas, aduciendo que las firmas habían sido conseguidas de mala fe, mediante engaños u ocultamiento de información. Los abogados preocupados por su situación legal, solicitaron la colaboración de sus compañeros para cubrir los costos de su defensa, contratando un abogado penalista, especializado en temas ambientales: el Dr. Martínez<sup>6</sup>. La Asamblea apoyó a sus compañeros y realizó actividades para poder solventar los honorarios. Paralelamente, y como otro revés en contra de sus intereses, el martes 20 de mayo recibió notificación de rechazo del recurso ambiental antes presentado (el que limitaba las obras emprendidas por TICUPIL). En resumen, la confrontación fortaleció el espíritu del grupo de vecinos que entendió las irregularidades de la justicia como efectos de la capacidad de *lobby* de la empresa, y consolidó la idea de que la justicia no atendía los reclamos de justicia de los vecinos ni velaba por la aplicación de las normas, sino era a través de su movilización, presión y permanente acción colectiva. Al parecer de los vecinos, confrontar una empresa con llegada y acceso directo a las más altas esferas de la justicia y la política ponía en evidencia las irregularidades de un aparato super-estructural del Estado que respondía únicamente al interés de los más poderosos.

Frente a las negativas recibidas por parte de la justicia, y a la espera de la resolución del amparo y la denuncia penal interpuesta al ex Secretario de Ambiente, en julio de 2013 la

---

descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos”. En <http://www.secretariadeambiente.cba.gov.ar/PDF/LEGISLACIONES/General/25.675-Gral.%20del%20Ambiente.pdf>

<sup>5</sup> Denuncia Penal N° 1478134 por infringir la Ley de Bosques.

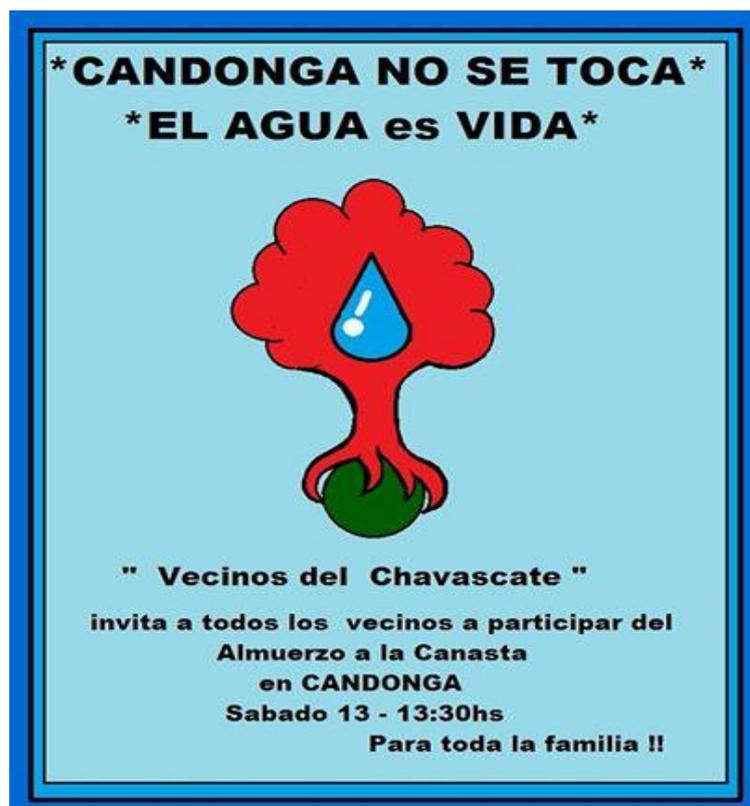
<sup>6</sup> Abogado penalista vinculado al caso de las Madres de Ituzaingó. Asimismo es miembro un grupo de abogados junto a Darío Ávila (abogado ambientalista a cargo del caso de Malvinas Argentinas).

Asamblea de Vecinos decidió formalizar su funcionamiento con el fin de organizar acciones sistemáticas de visibilización del conflicto y poner el caso en la esfera pública. A partir de entonces se auto-denominarían *Asamblea de Vecinos del Chavascate*.<sup>7</sup> El grupo comenzó a programar acciones periódicas de sensibilización y concientización, así como denuncias en los medios de comunicación. Organizaron actividades culturales, encuentros, fiestas, marchas, repartieron volantes en la zona, trabajaron en escuelas a través de docentes solidarios o miembros de la Asamblea. También se realizaron acciones frente a la propia Capilla de Candonga informando del conflicto a los visitantes y turistas interesados en adquirir lotes. A su vez, complementaron esta tarea distribuyendo roles de investigación sobre los detalles legales del caso, así como sobre el ordenamiento hídrico y territorial que les permitiera incorporar las herramientas necesarias para sostener una estrategia de lucha de larga duración. Las acciones descritas consolidaron no sólo el funcionamiento de la Asamblea sino también su cohesión interna, generando un proceso de paulatina homogeneización en los argumentos y las narrativas frente al caso. La identidad quedó plasmada, por ejemplo, en su logo: un árbol rojo con una gota de agua celeste en el centro de la copa, con una semilla verde tomando sus raíces, debajo de la cual hay un lema que dice: “Candonga no se toca! El agua es vida! Según el relato de C.M., miembro de la Asamblea:

“El loguito lo fuimos sacando después de varias reuniones, empezamos a hacer carteles, volantes, folletos, se abrió el mailing, el Facebook. Entonces dijimos tenemos que tener un loguito que nos identifique. Y como hay algunos vecinos que son diseñadores, rápidamente salieron varias opciones. Y el lema: *Candonga no se toca*, deviene del *Famatina no se toca*. Estábamos muy conectados con la gente del Famatina, porque nos preocupaba lo que estaba pasando allá, estábamos al tanto de todo (...) entonces dijimos: si el Famatina no se toca, Candonga tampoco se toca”.

---

<sup>7</sup> Ver: <https://www.facebook.com/pages/Vecinos-del-Chavascate/179457278896995?fref=ts>



### **Dos narrativas sobre la Naturaleza: *Hippies* vs. *NyC***

En los relatos analizados de los vecinos de la zona en conflicto surgen rápidamente dos tipologías que, con matices, representan de modo general dos cosmovisiones opuestas del vínculo entre sociedad y naturaleza. Por un lado, tenemos la de los viejos habitantes, que asocian naturaleza con experiencias históricas de explotación económica en la zona. Y los nuevos pobladores, que se piensan y se sienten integrados a un ecosistema natural. Pero, como comprobaremos, lo que en realidad encierran estas caracterizaciones binarias son transformaciones identitarias o disputas simbólicas que ocultan la colisión de intereses materiales concretos.

Las narrativas que se expresan en el lenguaje destacan la asunción del punto de vista como resultado de las condiciones de producción en las que se encuentra el narrador. Así como hay funciones dominantes y funciones subordinadas, hay rastros legibles en el discurso que son efectos de un orden de producción simbólico-hegemónico determinado. En todo universo local hay posiciones por ocupar y mantener. Espacios de poder en el comercio, las actividades productivas regionales, o en las instituciones locales, como por ejemplo, la Municipalidad, la Cooperativa de Agua, el Club Social y Deportivo, entre otras, que se han ido estableciendo a lo largo del tiempo a través de vínculos personales, prácticas y

comportamientos. Por decirlo con palabras de Bourdieu (1980), difícilmente se incorporan actores externos a un proceso de construcción colectiva ya consolidado, y en general se reproducen hacia el interior de los agrupamientos pautas culturales de fuerte arraigo local. Se impondría aquí una noción de sistema establecido a partir de tradiciones, parentescos y descendencias que definen sus rasgos principales en contraste a novedades potencialmente amenazantes (Williams, 1983).

Los pobladores más antiguos recuerdan, por ejemplo, las antiguas canteras, los desmontes para leña, las zonas de pastoreo de ganado, las dificultades en el primer desarrollo de infraestructuras, la necesidad de mano de obra, de albañiles, de plomeros, etc. Estos pobladores valoran positivamente el *desarrollo* alcanzado, y sobretodo consideran a la naturaleza como objeto de explotación económica. Por su parte, los vecinos de la Asamblea la ven como un bien sobre el cual debe garantizarse un acceso democrático. Analicemos esto un poco más en detalle.

Desde hace aproximadamente dos décadas toda la zona de Candonga, Villa Cerro Azul, El Manzano y Agua de Oro, recibe dos tipos importantes de inmigrantes/nuevos pobladores. Por un lado, gente joven y de mediana edad, dedicada al arte, la música, la producción y comercialización local de artesanías. Han llegado buscando romper con los cánones de consumo establecidos en la gran ciudad, buscan el disfrute de la tranquilidad, el consumo de alimentos y productos regionales orgánicos, con una vida, hábitos y rutinas tranquilas, con una relación de alto contacto con la naturaleza y respetuosa del ambiente. Según el relato de un entrevistado:

“(…) hay bastante gente joven, viven muy naturalmente y son los que más cuidan el río. No son consumistas, comen verduras, todas cosas sanas y naturales, no dejan suciedad, al contrario se preocupan por la conservación (...) no hace muchos años que están, pero ya son un número bastante importante. Los residentes más antiguos los llaman hippies. Esto coincide justamente con el cambio de gobierno en Cerro Azul, en el 2011, que justo cambiaron los intendentes y jefes comunales. Los nativos de ahí perdieron el gobierno de la comuna” (S.D., 2014)

El segundo tipo de nuevos pobladores son los profesionales liberales, abogados, arquitectos, docentes, psicólogos, psiquiatras, informáticos, entre otros, quienes han buscado en la región de Sierras Chicas, un lugar bucólico, de fácil acceso al río, lejos del humo de la ciudad y la contaminación auditiva. Un entrevistado señala la diferencia de idiosincrasia que observa

entre uno y otro grupo: “*Hay muchos que son profesionales, entonces hay con los llamados hippies una cierta afinidad en las conversaciones, en la visión más de tipo política de las cosas. Entonces nos juntamos*”. Muchos de estos nuevos vecinos viajan regularmente o a diario a trabajar a la Capital, pero regresan a las sierras para continuar con sus actividades recreativas y su vida cotidiana. Casi todos los relatos recogidos refuerzan este sentido, consignamos aquí un extracto a modo de ejemplo:

“Hace 22 años vine acá, soy de Córdoba, trabajaba en Córdoba. Vine para el lado del norte, intentando hacer una casita y buscando un río donde nos pudiéramos bañar y jugar con los chicos, y por eso paramos acá en Agua de Oro porque este río es el primero viniendo de Córdoba que tiene un poco más de agua. Los otros ya se han secado, o el consumo es demasiado, los supera y ya se han secado” (C.G., 2014).

Dentro del mismo pueblo aparece el relato antagónico, el de los auto-denominados NyC, esto es: *nacidos y criados* en la zona. Dicha caracterización se define por oposición a los llamados “hippies”. Los vecinos más antiguos de la zona resisten a los nuevos pobladores. Los llamados NyC -generalmente dedicados a quehaceres rurales-, distinguen las diferencias en términos de procedencia, consumos/prácticas culturales y aspecto estético. Asimismo, desvalorizan a los denominados hippies, se burlan de ellos, los menosprecian por tener un aspecto diferente y ciertamente se sienten amenazados por su pro-actividad frente a emprendimientos que afectan su relación con la naturaleza, en general, y el uso acostumbrado del agua en particular. De hecho ven negativamente el pleito con TICUPIL S.A.

“Les decimos hippie porque tienen pelo largo. Una vuelta estábamos al frente del Club, acá, de noche, que estaban pasando una película. Y pasa un auto y les grita: cállense manga de hippies, porque no se van a laburar (se ríe recordando la escena). Pero todos los hippies tienen estudios. Uno es abogado, otro arquitecto, otro médico, las chicas son arquitectas. Todos tienen plata” (R.L., 2014).

Otro entrevistado da cuenta de las discriminaciones, disputas y sobre todo el impacto que ha tenido en la comunidad la presencia de nuevos pobladores que luchan por un ambiente sano, pues transformar el acceso y uso acostumbrado de las riquezas naturales significa cuestionar el ordenamiento social y sobretodo el económico de muchos antiguos pobladores:

Yo he sentido hablar de nosotros como los hippies (...) la protección del río comenzó con los grupos más jóvenes ligados a la cultura y el contacto con la naturaleza. Y los primeros participantes de la Asamblea fueron ellos. Por eso las autoridades del pueblo, justamente los más perjudicados económicamente, los empresarios, les decían hippies para denostarlos, que se vestían mal, que son sucios, pero nada que ver” (S.D., 2014).

“Todos esos hippies se han quedado, viven acá, han construido su casa, tienen su trabajito, sus artesanías. Pero ahora el grueso de la gente que está participando ya tiene otro perfil, son gente un poco más grande, profesionales, una clase media que es autónoma. Y esa autonomía pareciera autorizarlos a no estar tan dependientes del poder local, y eso también molesta” (C.G., 2014).<sup>8</sup>

Como vemos, en los rasgos identitarios se observan las líneas de fuga de las disputas simbólicas y materiales. Los NyC tienen una perspectiva instrumental de la naturaleza, en oposición al integracionismo de los asambleístas. Mastrangelo (2009) sugiere pensar la relación hombre-ambiente o cultura-naturaleza a partir de procesos históricos y económicos, señalando las dificultades que con frecuencia tienen los actores para abstraerse de su representación de las cosas. En esta distinción socialmente construida se comprueba el contraste de representaciones respecto del vínculo entre sociedad y naturaleza. En esencia, los asambleístas no ven en la naturaleza un ente exterior ni independiente a otras expresiones de la sociedad. Hacen una caracterización técnico-racional de la gestión/control, acceso y uso del agua, donde Estado debe intervenir la organización actual en virtud de los ecosistemas y el sistema de cuencas, y no en favor de los intereses económicos privados. En resumen, los relatos cuestionan la idea de naturaleza como objeto de reproducción del capital productivo. Interpelan -a escala local- la forma en que sus vecinos empresarios desarrollistas conciben la naturaleza. Y cuestionan -a escala global- como el Estado en sus diferentes escalas gestiona el vínculo entre naturaleza y sociedad.

## **El patrimonio cultural, la Capilla y el afán de lucro**

Recordemos que Capilla de Candonga, situada en la Comuna del Manzano, fue declarada en 1941 Monumento Histórico Nacional<sup>9</sup>, y su afectación tanto como la comercialización del patrimonio nacional añaden un elemento extra a la disputa. Por un lado, refuerzan la necesidad de buscar soluciones con criterios científicos, pero por otro, no pueden soslayar las

---

<sup>8</sup> El entrevistado considera que: “Es un proceso irreversible. Ya hay pueblos donde la gente nueva o llegada ya es mayoría, inclusive las intendencias las han perdido gente local y las han ganado los que han llegado después que proponen otras pautas culturales. Nosotros no pretendemos para nada desconocer las pautas culturales que tiene la gente originaria de acá, al contrario, respetamos fraternalmente. Lo que nosotros proponemos es integrarnos (...). Cambiamos a la conducción de la cooperativa, y asumimos un sector más ambientalista, más consciente de que el ambiente tiene que ser cuidado, y la lista nuestra se llamaba Integración en el año 2011. Fue sintomático, pues en el año 2010 fue cuando empezaron los reclamos fuertes, los cortes de ruta, las fiesta del agua y todo eso. En el 2011 fuimos a las elecciones y le ganamos la Cooperativa. La Cooperativa hoy en día es un baluarte de estas posiciones. Osea que ahora las autoridades locales cuestionan no sólo ya a los hippies, sino también a la Cooperativa” (C.G., 2014).

<sup>9</sup> Decreto N° 90.732/41 de Declaración de Monumentos y Lugares Históricos Nacionales. Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. (fechado 14 de mayo de 1941)

variables culturales de tipo histórico y patrimonial que están en juego. En el decreto de su declaración, la Capilla *Nuestra Señora del Rosario de Candonga*, se describe como el oratorio de una estancia jesuítica de 1730, cuyo techo de bóveda es único por sus características entre las capillas coloniales. Podemos observar el carácter de antigüedad, excepcionalidad y elitismo que posee la Capilla, vinculado al poder religioso jesuita de época. Tal singularidad llevó en el 2000 a UNESCO a recomendar sean investigados sus orígenes, sus usos a lo largo de la historia, y su posible vinculación jesuita para poder incluirla entre las declaradas Estancias Jesuíticas, Patrimonio Cultural de la Humanidad.



Cabe señalar que la Estancia fue modificando su fachada arquitectónica producto del paso de los siglos, el cambio de propietarios y las actividades que en esta se desarrollaban. Pero en abril de 1934 el dueño de las tierras, el Dr. Arturo Bouquet, donó a la provincia de Córdoba la Capilla de Candonga junto a una superficie de 7147, 26 metros<sup>2</sup>. En dicha ocasión manifestó por escrito: “Deseo vivamente que el Gobierno tome a su cargo la citada capilla y haga las obras necesarias para su restauración, y en su oportunidad, si así lo creyere conveniente, sea

declarada monumento histórico”<sup>10</sup>. Años después, el 14 de mayo de 1941, la Capilla fue declarada Monumento Histórico Nacional. A partir de aquella iniciativa la Capilla de Candonga quedó en manos del Estado, mientras que el resto de la Estancia en manos privadas.

Lo que se pone en cuestión aquí es el modelo de valor patrimonial material e inmaterial que reviste, no sólo la Capilla sino su zona *buffer*, afectada por los cambios en el uso del suelo y el agua. Se incorporan así interrogantes y desafíos sobre el vínculo entre naturaleza, cultura y patrimonio de valor material e inmaterial. En especial la complejidad de significados patrimoniales inmateriales supone incorporar la protección de los modos de vida, valores y creencias de los diferentes grupos sociales que se apropian del patrimonio en disputa. Se apela así a la conservación de la memoria histórica colectiva a partir de la valoración estética expresada por las identidades locales.

Como advierte Isidoro Moreno (1998) es necesario considerar el valor de uso y el significado simbólico que tienen ciertos bienes, es decir, sin no hay re-apropiación de los bienes patrimoniales con frecuencia son utilizados exclusivamente por su valor de cambio en el mercado, y constituyen una pérdida irreparable de identidad. Buen ejemplo de ello es la actividad turística predatoria y la sobre explotación del sector privado sobre los bienes patrimoniales de atractivo comercial. Si nos remitimos a la construcción social del patrimonio natural e inmaterial de Candonga, fácilmente percibimos que forma parte de la identidad local, la Capilla es un espacio de asiento y legitimación de la memoria colectiva de larga data, tanto en su valoración estética y cultural, como también ambiental.

Si trazamos un recorrido por la noción de patrimonio, esta fue adquiriendo diferentes características, en especial desde mediados del siglo XX hasta el presente. Aquella noción vinculada a la historia del arte, diferenciadora del patrimonio arqueológico, histórico o artístico, y cuya apropiación predominante era la de los grupos de poder y de la llamada *alta cultura*, como los templos, iglesias y palacios; hoy ha incorporado nuevas expresiones, como asentamientos campesinos, zonas de cultivo, expresiones de las mentalidades populares, cultura material, habitación popular, etc. Desde este enfoque, Prats (1997) da importancia a pensar la noción de patrimonio cultural como una invención y como una construcción social de carácter polisémico. La invención estaría asociada a la construcción social de discursos que son potencialmente instituidos por el Estado. El carácter constituyente de su significado nutre

---

<sup>10</sup> Decreto N° 018950 Serie C del 18 de septiembre de 1934, donde se registra la aceptación de la donación por parte de la Provincia, y el 2 de marzo de 1936 toma posesión bajo inventario.

la memoria intersubjetiva, construida a su vez a la luz de las diversas necesidades e intereses. Si bien la memoria es cambiante, selectiva, diversa e incluso contradictoria; constituye una amalgama de discursos de la comunidad, sobre la comunidad, para la comunidad. Es por esto que los procesos de patrimonialización se convierten en un lenguaje en el que se expresan los problemas implícitos tanto en dicha reproducción, como en las tensiones políticas y económicas de las regiones.

Cabe señalar que en las últimas décadas el desarrollo poblacional expansivo y acelerado ha generado transformaciones en el uso del suelo, especulación inmobiliaria, y cambios introducidos por los medios de comunicación terrestres y aéreos, que han modificado radicalmente el entorno ecológico, tanto de las zonas rurales como de los centros urbanos donde se produce y conserva el patrimonio cultural sea este material o inmaterial. Dichas transformaciones del espacio territorial ponen en riesgo la conservación del patrimonio existente y la producción de los bienes culturales. Por ello es óptimo considerar a los bienes patrimoniales como un espacio de permanente disputa económica, política y simbólica, atravesado por la acción del sector privado, el Estado y la sociedad. De allí que las contradicciones en su gestión, control, uso y acceso sean siempre, en cada periodo histórico y en cada escala territorial, objeto de disputas. A modo de ejemplo basta mencionar casos de repercusión mundial como los de las Ruinas de Pompei en Italia<sup>11</sup>, el caso del British Museum en Inglaterra<sup>12</sup> o el Machu Pichu en Perú.<sup>13</sup>

## **Los Ambientalistas-Naturalista y el Estado**

Sergio Vargas Velásquez (1998) propone interpretar la emergencia de esta clase de discursos sociales desde un análisis de tipo *Maltusiano*. Es decir, pensarlos desde una perspectiva que podría tomar el agua como una variable relacional entre crecimiento poblacional y disponibilidad de las cuencas. Pero si bien observamos la presencia de un discurso *Maltusiano* y científicista en las argumentaciones de los vecinos de la Asamblea, advertimos que emergen combinadas con una serie de elementos que Sergio Chiavassa (2009) ha denominado como *ambientalistas de tipo naturalista*. Según Chiavassa, el discurso de tipo *ambientalista*

---

<sup>11</sup> Ver Ferri P., Zan L., (2013). Ten years after. The rise and fall of autonomy in Pompeii, *Critical Perspectives in Accounting*.

<sup>12</sup> Ver Zan, L. (2000) "Management and the British Museum", *Museum Management and Curatorship*, Vol. 18, N° 3. (pp. 221-270)

<sup>13</sup> Ver Instituto nacional de cultura INC – CUSCO. Propuesta general y lineamientos para el plan maestro del Santuario Histórico de Machupicchu. Estudio de base preliminar para la elaboración del plan maestro del santuario histórico de machupicchu. Lic. soc. Manuel Dammert Ego Aguirre. (ENERO DEL 2005). En: [www.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/PlanMaestroMachuPcchu.pdf](http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/PlanMaestroMachuPcchu.pdf)

*naturalista* tendría su basamento en considerar el agua en particular, y a los ecosistemas en general, como realidades naturales objetivas que pueden funcionar como criterios para la definición de las controversias.

Una de las vertientes argumentales de la Asamblea de Vecinos del Chavascate propone solucionar el conflicto siendo respetuosos del funcionamiento objetivo de las cuencas hídricas que forman, a su vez, parte constitutiva y complementaria de un ecosistema mayor. En este sentido, la capacidad objetiva de suministro y recarga de las cuencas y los ecosistemas tienen un límite técnico que no permitiría brindar conexiones por encima de su capacidad, misma que podría planificarse a partir de datos científicos tales como el ritmo en el incremento poblacional, factores climáticos adversos, precipitaciones, altura de recarga hídrica de los cerros, características de la vegetación y el suelo, etcétera. Desde esta perspectiva, la sobre explotación del agua indica que el Estado no ha incorporado criterios científicos actualizados y objetivos en la definición de los límites y prioridades que requieren los ecosistemas. Inferimos, tras nuestro acercamiento exploratorio, que la organización administrativa actual expresa más bien la correlación de poder e intereses socio-económicos dominantes sobre el funcionamiento y protección de la naturaleza.

De hecho, el Estado se ha organizado a base de los antagonismos que expresa la esfera productiva, aunque no se limite sólo a ella. Si bien el Estado organiza e instituye las relaciones de dominación y desigualdad económica a través de su aparato jurídico, en el entramado socio-cultural emergen, se exponen y reactualizan las contradicciones. Es decir, por más que se objetiven las relaciones de poder en un aparato especializado como el judicial -con el fin de hacer aparecer las relaciones de dominación capitalistas bajo un manto de neutralidad equitativa-, la relación conflictiva entre hombres reales y concretos no se diluye, y esto es algo que se torna explícito en los análisis de los vecinos:

“El Estado tiene un montón de leyes, sin embargo no se cumplen y no se reglamentan. Tenés una ley de Zona Roja, pero es difícil que se respete. (...) Yo al conflicto lo veo como una cuestión bastante difícil, como la lucha entre David y Goliat, porque los intereses son muy grandes. Y por la gente que esta, digamos en el loteo de Ticupil, que es gente aparentemente con muchos vínculo con grupos de poder. Ellos son parte de un grupo de poder. Creo que uno de ellos fue presidente del Banco Central. Entonces la lucha es bastante desigual, y solamente con una lucha participativa, con diversidad de gente, con un buen número de gente, puede equiparar la fuerza y, tal vez, producir algún tipo de logro. (...) Hay momentos en que me siento escéptico. Pero en otros momento me parece que lo que nunca ha cambiado es mi convicción, y que estas cosas sucedan nos va afectar (...) yo esto ya lo vi con El Rosal y con Prado de la Rivera” (R.P. 2014).

La lectura que expresa este relato sostiene que el orden actual del Estado favorece la dominación de los hombres por sobre la naturaleza bajo un principio de reproducción de los capitales, algo que queda expuesto en la verdad material y fáctica del caso Candonga. Si bien el Estado se presenta como el ente defensor del bienestar general, en realidad representa intereses sectoriales; en este caso de TICUPIL. A juicio de Norbert Lechner (2012), el Estado se presenta bajo la figura abstracta del administrador de intereses generales, pero en realidad expresa y reproduce el ordenamiento y los caracteres dominantes que existen en la sociedad. Es cierto que el Estado burgués expresa y defiende un interés general real: la propiedad privada. El Estado es posible porque representa una generalidad que no cuestiona ni la propiedad privada ni la sociedad de consumo, pues no es posible sostener un Estado capitalista sin una sociedad de consumo y propietarios privados. Sin embargo, esta relación no es algo dado sino que ha sido históricamente construida.

Ahora bien, nuestro análisis no apunta a cuestionar el capitalismo como sistema, sino a advertir el vínculo homólogo que existe con la idea de *Recursos Naturales*. Ni el mercado, ni el dinero, ni las delimitaciones territoriales, ni los llamados *Recursos Naturales* tienen vida propia. Todas son representaciones abstractas del valor que una sociedad les atribuye. Las políticas de uso del suelo expresan el valor que las relaciones de producción definen. Por eso son arbitrarias y reproducen sobre el espacio las asimetrías socio-económicas, por más que éstas sean naturalizadas y su origen permanezca oculto. El problema es que en la actualidad los desequilibrios ecológicos pueden ser apreciados a escala planetaria. Sencillamente: “al tiempo que el principio de acumulación se impone como imperativo mundialmente válido, se hace evidente la finitud de los recursos materiales. La mundialización del proceso de producción capitalista muestra la finitud del mundo” (Lechner, 2012: 474). El capitalismo salvaje ha superado el metabolismo del planeta, la naturaleza tiene límites. La capacidad de absorción de desechos radioactivos o la sobre explotación de los bosques, la tierra, el agua, indican los límites de este modelo de la expansión capitalista.

Pensar la naturaleza como *Recurso Natural*, dice Mastrangelo (2009), proviene del campo económico, aunque el uso y el sentido común hayan naturalizado y ocultado su procedencia. Pensar la naturaleza en términos económicos establece entre *hombre, naturaleza y sociedad* un vínculo basado en la producción. Dicha categoría representa la naturaleza como algo exterior al hombre, y permite pensar la relación entre sociedad y naturaleza como entidades independientes y no como un todo indivisible. Si la naturaleza es un recurso, si la

naturaleza es un ente exterior a la cultura, el hombre puede recurrir a ella para satisfacer sus necesidades: “En un principio se recoge leña para el fogón, luego para la caldera y el tren. Así, la naturaleza y el progreso humano quedan vinculados por la noción de desarrollo” (Mastrangelo, 2009: 342). Comprender la complejidad de las relaciones naturaleza-sociedad en los términos propuestos por los debates socio-ambientales contemporáneos, requiere revisar ese concepto, pues, por un lado, dicha clasificación restringe las relaciones entre ambiente y sociedad a criterios económicos. Y por otro, no sólo naturaliza la idea de la naturaleza como materia prima y fuente de toda riqueza, sino también porque tiende a compartimentar aspectos constitutivos y complementarios de nuestra propia existencia.

Revisar estas concepciones requiere que visualicemos cómo el ordenamiento capitalista ha llevado a cabo una paulatina distinción de esferas entre la económica y la política, lo privado y lo público; lo renovable y lo no renovable (Schmidt, 2014). Dicha distinción de esferas logra, a su vez, compartimentar las representaciones privilegiando los criterios económicos por sobre los ambientales, sin mencionar los histórico-patrimoniales que dramáticamente incluye el caso Candonga. La naturalización de un economicismo se expresa en el sentido común y los usos del lenguaje. Las premisas economicistas parecen incluso ser auto-comprobables subjetivamente. La dominación del hombre sobre la naturaleza y sobre otros hombres es legítima en la medida que un Estado y un sistema judicial avalen esta clase de desarrollos. Las dificultades comienzan cuando los conflictos de la estructura económica estallan en la órbita social y diferentes grupos confrontan por la gestión/protección del ambiente y sus riquezas. El caso Candonga registra una ruptura con la perspectiva economicista del Estado en temas de ambiente, ruptura que podría subsanarse no mediante una revolución, sino a través de una simple reforma administrativa que limite el ordenamiento económico y territorial. Tendría que ser, no obstante, una reforma de validez universal para que sea legítimamente aplicada a escala local. Un proyecto político-cultural y económico-ambiental de Estado, cuya sustentabilidad técnica sea coherente tanto a escala global como local.

### **Breve comentario final**

Desde nuestro punto de vista, una vez superado el capítulo de nacimiento, proliferación y desarrollo de distintos conflictos sociales y económicos alrededor de usos e industrias agresivas con las riquezas naturales, transitamos ahora una segunda etapa de emergencia e interpelación social respecto del ambiente, las políticas de carácter ambiental y la actuación

estatal. Dicha interpelación reclama -en el caso de Candonga- la resolución de dos grandes cuestiones. En primer término, el desarrollo de un Estado presente capaz, no sólo de marcar las reglas de juego y mediar entre las divergencias de intereses, sino también un ente capacitado técnica e ideológicamente para re-significar –con basamento científico- las definiciones simbólicas del vínculo establecido entre naturaleza, economía y sociedad. Una re-significación que requiere su traducción a dispositivos institucionales de control eficaz. Y en segundo lugar, integrar un nuevo modelo de valor patrimonial material e inmaterial que incorpore interrogantes y desafíos actuales. Entre ellos está la integración entre las concepciones sobre naturaleza y cultura, y una mayor complejidad y apertura respecto de la significación y manifestación de diversos modos de vida, valores y creencias de los diferentes grupos sociales que habitan el territorio, así como todo aquello que se conserva en la memoria histórica colectiva a partir de la valoración estética expresada por las identidades locales.

En nuestra exploración advertimos que no se asume con honestidad que la mayoría de los problemas y conflictos ambientales devienen de modelos de producción que traen aparejados efectos negativos sobre los ecosistemas. En este sentido, son las regulaciones y las políticas ambientales las que, no sólo harán factible y sustentable un negocio, sino también la gestión/control, el acceso y el uso democrático del agua. Como obstáculo añadido, inevitablemente surge la pregunta sobre las competencias y las responsabilidades jurisdiccionales en sus diferentes escalas, nacional, provincial, municipal y comunal: ¿cuáles son sus alcances? ¿Quién dirime en caso de controversia? Y sobre todo ¿quién fiscaliza que se cumplan las leyes?

La preocupación por el rol del Estado surge siempre que la gestión, el acceso o el uso de los bienes de una sociedad están en cuestión. En principio, asumimos que el Estado es el órgano privilegiado para dirimir, según su marco legal vigente, las controversias que atañen a intereses contrapuestos entre actores de una misma sociedad. Sin embargo, sabemos que el Estado, sus dispositivos institucionales, sus reglas y sus normas no son una cáscara vacía, sino que representan el ordenamiento de las relaciones de fuerza sectorial o de clase en un esquema capitalista complejo que tiene expresión local. No hay alteraciones mientras no haya divergencias y conflictos sociales. De hecho los conflictos comienzan cuando los intereses de sectores disconformes alcanzan una madurez que colisiona con las relaciones de fuerza que se cosifican en el Estado. Puesto que se rompió el mito del progreso ilimitado, del crecimiento productivo indefinido, sencillamente porque no es sustentable, podemos referirnos a una

contradicción de sentidos en el proceso mismo de legitimación de las industrias depredadoras del ambiente, en especial si estas son avaladas, permitidas o justificadas por el Estado. De allí que la lógica constitutiva del Estado deba ser analizada como un factor clave, no sólo para explicar el economicismo que lo determina, sino también para visualizar y dar nuevas lógicas al carácter clasista del poder.

Advertimos en diversos conflictos ambientales una falta de consentimiento moral y una creciente disconformidad ética -tanto a escala local como global- no sólo respecto del modelo de expansión del capital y sus efectos nocivos sobre el ambiente y la naturaleza, sino de la actuación del Estado. Parece urgente y necesario generar un modelo de expansión respetuoso de los ecosistemas, técnicamente coherente con una moral y un derecho acordes con la aceptación social, luego internalizada y legitimada por el Estado, tanto a escala global como local. Sólo un parámetro universal admite las reivindicaciones coherentes en su caso particular. Solo la modernización de los procedimientos institucionales con asiento en el Estado legitimará las decisiones. Es lo que Max Weber (1982) llamó legitimidad legal, y cuya concreción histórica y refrendación permanente se plasma en la democracia y la renovación periódica de autoridades.

## **Bibliografía**

- BOURDIEU, P. (1980); “Estructuras, habitus, prácticas”, en *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- COMERCI, M.E. (2011). “Disputas territoriales por el control y la apropiación del espacio occidental pampeano”. En Cerda y Leitte (comp.). *Conflictividad en el agro argentino. Ambiente, sociedad y Estado*. Buenos Aires: CICCUS.
- CHIAVASSA, S. LLORENS, S. IRAZOQUI, C. (2009). “La producción del territorio a partir de los discursos y conflictos. La problemática del agua en las sierras chicas. Córdoba: *VI Jornadas Interdisciplinarias las Ciencias Sociales y Humanas*.
- DESCOLA, P. (2001). *Naturaleza y Sociedad*. Perspectivas antropológicas. México: Siglo XXI.
- FREIRE, P. (2010). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.

- GIMÉNEZ, G. (2001). “Cultura, Territorio y migraciones, aproximaciones Teóricas”. *Alteridades*, julio-diciembre, año / Vol. 11, número 022. Iztapalapa, Distrito Federal, México: Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 5-14.
- HARVEY, D. (1998). *La condición de la posmodernidad*. Barcelona: Gedisa.
- LECHNER N. (2012). *Estado y Derecho*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- MARX, K. (2011). *Contribuciones a la crítica de la economía política*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- MASTRANGELO, A.V. (2012). “Análisis del concepto de Recursos Naturales en dos estudios de caso en Argentina”. En <http://www.scielo.br/pdf/asoc/v12n2/a09v12n2.pdf>
- MORENO, N.I. (1998) “El patrimonio cultural como capital simbólico: valoración, usos y objetivos”. Sevilla: Junta de Andalucía. *Anuario Etnológico de Andalucía*. (Pp. 328-334).
- PIAZZINI, C.E. (2006). “Arqueología, espacio y tiempo: una mirada desde Latinoamérica”, en: Gnecco C. y Haber A. (ed.) *Arqueología suramericana 1*. Dpto. Antropología, Universidad del Cauca.
- RÍOS, D. (2005). “Producción privada del espacio urbano residencial y estado. El caso de la Mega- Urbanización cerrada Nordelta en el municipio de Tigre”. *KAIRÓS, Revista de Temas Sociales*. Proyecto “Culturas Juveniles Urbanas”. Universidad Nacional de San Luis. Año 9 – N° 16 (Noviembre /2005) <http://www.revistakairos.org>
- SCHMIDT, A. (2014). *El concepto de naturaleza en Marx*. México: Siglo XXI.
- SOBERON, L. (2001). *Informe de evaluación externa del IPROGA*. En Plan Trienal 1998-2001. México.
- VARGAS VELÁZQUEZ, S. (1998). Agua y organización social: de la centralización descentralizada de la gran irrigación Agua y agricultura: paradojas de la gestión estatal a la gestión integral por cuenca, en *Memorias del XX Coloquio de Antropología e Historia Regionales*. México: El Colegio de Michoacán.
- WEBER, M. (1982): *Escritos Políticos*, México: Folios.
- WILLIAMS, R. (1983). *Keywords. A Vocabulary of Culture and Society*. Nueva York: Oxford University Press.
- Asamblea General Ordinaria. (2014). “Ejercicio n° 61”. En: *Integración Cooperativa* Año 2 N° 7: 3.

**Documentos citados:**

LEY 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosque Nativos.

LEY 9814. Ley de bosque nativo de la Provincia de Córdoba.

**Fuentes orales citadas:**

C.G. (57 años) Entrevista realizada el 3 de mayo del 2014 en la Asamblea en Candonga.

N.C. (59 años) Entrevista realizada el 3 de mayo del 2014 en la Asamblea en Candonga.

R.P. (55 años) Entrevista realizada el 19 de mayo del 2014 en el Hospital Neuropsiquiátrico Provincial de Córdoba.

R.L. (69 años) Entrevista realizada el 5 de mayo del 2014 en Agua de Oro.

S. D. (59 años) Entrevista realizada el 4 de junio del 2014 en Córdoba.

L. C. (61 años) Entrevista realizada el 11 de junio del 2014 en Córdoba.

A. M. (54 años) Entrevista realizada el 14 de junio del 2014 en la Asamblea en Agua de Oro.

**Notas sobre los autores**

ELENA PONTNAU es Profesora de Legislación y Comercialización del Patrimonio Cultural en la Universidad Nacional de las Artes (UNA), Buenos Aires, Argentina: elenapontnau@hotmail.com

PABLO PONZA es Investigador Adjunto del CONICET en el Instituto de Antropología de Córdoba, además es Profesor de Historia Argentina Contemporánea en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina: pabloponza@yahoo.es